



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00485-00

Se incorporan al expediente las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del proceso.

De igual modo, se incorporan los avisos remitidos a los demandados, los cuales fueron diligenciados en debida forma y tuvieron resultado positivo.

Ahora bien, en cuanto a la contestación allegada por el abogado WILLIAM ALEXANDER ÁLVAREZ TAMAYO, se advierte que la misma fue presentada de forma extemporánea, si se tiene en cuenta que algunos de los demandados fueron notificados personalmente desde el 06 de agosto de 2019, y los demás fueron notificados por aviso recibido desde el día 10 de agosto de 2020. Aunado a lo anterior, los poderes allegados no serán tenidos en cuenta, en tanto no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, si se tiene en cuenta que en ellos no se indicó la dirección de correo electrónico del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, además, no fue presentado como mensaje de datos recibido de los poderdantes, sino como la fotografía de un escrito que no cuenta con la firma de la totalidad de los demandados.

Finalmente, teniendo en cuenta que se encuentran notificados todos los demandados determinados, se ordena continuar con el trámite del proceso, insertando a las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 134 fijado hoy **30 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial